

Acuerdo mediante el cual, Pleno del Instituto suspende los plazos y términos para el trámite y desahogo de los procedimientos y medios de impugnación establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, los días 07 y 08 de marzo de 2023 y hasta en tanto se restablezca el servicio de Firma Electrónica.

## INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, PLENO DEL INSTITUTO SUSPENDE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS PARA EL TRÁMITE Y DESAHOGO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, LOS DÍAS 07 Y 08 DE MARZO DE 2023 Y HASTA EN TANTO SE RESTABLEZCA EL SERVICIO DE FIRMA ELECTRÓNICA.**

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 6º, apartado A, fracción VIII y 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos trigésimo, trigésimo primero y trigésimo segundo, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (Ley de Transparencia), y 81 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (Ley de Protección de Datos Personales), el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Instituto), es un órgano público estatal constitucionalmente autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y  
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios  
Teléfono: (722) 2 26 19 80 \* Centro de atención telefónica: 01 800 821 04 41

Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111,  
Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166

[www.infoem.org.mx](http://www.infoem.org.mx)

**Acuerdo mediante el cual, Pleno del Instituto suspende los plazos y términos para el trámite y desahogo de los procedimientos y medios de impugnación establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, los días 07 y 08 de marzo de 2023 y hasta en tanto se restablezca el servicio de Firma Electrónica.**

Que el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es el Órgano máximo, el cual tomará sus decisiones y acuerdos de manera colegiada, ajustándose para ello, a los principios de certeza, eficacia, gratuidad, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia.

Que en fecha 21 de diciembre de 2022, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el Acuerdo mediante el cual se expide el Calendario oficial en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, así como de labores del Instituto para el año dos mil veintitrés y enero dos mil veinticuatro; el cual establece los días hábiles e inhábiles para el trámite y desahogo de los procedimientos en materia de transparencia y protección de datos personales, vinculante a todos los Sujetos Obligados.

Que en fecha 12 de agosto de 2020, en la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, se ratificó por unanimidad de votos de los Comisionados el Convenio de Colaboración celebrado entre este Instituto y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, de fecha diecisiete de julio de dos mil veinte, mismo que tiene por objetivo establecer las acciones y los mecanismos necesarios para la utilización de la infraestructura tecnológica del Gobierno del Estado de México que permita la implementación y el uso del Sello Electrónico, la Firma Electrónica y el Sistema de Gestión Interna en los trámites, servicios y procedimientos que lleve a cabo el Instituto conforme a la normatividad que rige su actuar.

Que en fecha 07 de marzo de 2023, la Dirección General del Sistema Estatal de Informática (DGSEI) de la Secretaría de Finanzas del Estado de México, comunicó que el área de infraestructura que soporta la Firma Electrónica presentó fallas, mismas que se encuentran en proceso de restauración.

Acuerdo mediante el cual, Pleno del Instituto suspende los plazos y términos para el trámite y desahogo de los procedimientos y medios de impugnación establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, los días 07 y 08 de marzo de 2023 y hasta en tanto se restablezca el servicio de Firma Electrónica.

Que a efecto de no vulnerar los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales de los ciudadanos y para delimitar las responsabilidades de los sujetos obligados, el Pleno de este Instituto considera suspender los plazos y términos para el trámite y desahogo de los procedimientos y medios de impugnación establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, los días 07 y 08 de marzo de 2023 y hasta en tanto se restablezca el servicio de Firma Electrónica.

Por lo anteriormente expuesto, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios tiene a bien emitir el siguiente:

## ACUERDO

**ÚNICO.** - Se suspenden los plazos y términos para el trámite y desahogo de los procedimientos y medios de impugnación establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, los días 07 y 08 de marzo de 2023 y hasta en tanto se restablezca el servicio de Firma Electrónica.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la página electrónica del Instituto.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario Técnico del Pleno realice las acciones correspondientes para publicar el presente Acuerdo en la página electrónica institucional.

Acuerdo mediante el cual, Pleno del Instituto suspende los plazos y términos para el trámite y desahogo de los procedimientos y medios de impugnación establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, los días 07 y 08 de marzo de 2023 y hasta en tanto se restablezca el servicio de Firma Electrónica.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección General de Informática, realizar las adecuaciones correspondientes al Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), y al Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM), para dar cumplimiento al presente acuerdo.

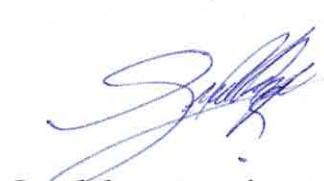
ASÍ LO ACORDÓ, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS, MARÍA DEL ROSARIO MEJÍA AYALA, SHARON CRISTINA MORALES MARTÍNEZ, LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA Y GUADALUPE RAMÍREZ PEÑA; EL OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO ALEXIS TAPIA RAMÍREZ.

  
**José Martínez Vilchis**  
Comisionado Presidente

  
**María Del Rosario Mejía Ayala**  
Comisionada

  
**Sharon Cristina Morales Martínez**  
Comisionada

Acuerdo mediante el cual, Pleno del Instituto suspende los plazos y términos para el trámite y desahogo de los procedimientos y medios de impugnación establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, los días 07 y 08 de marzo de 2023 y hasta en tanto se restablezca el servicio de Firma Electrónica.



Guadalupe Ramírez Peña  
Comisionada



Luis Gustavo Parra Noriega  
Comisionado



Alexis Tapia Ramírez  
Secretario Técnico Del Pleno

Esta hoja pertenece al Acuerdo mediante el cual, Pleno del Instituto suspende los plazos y términos para el trámite y desahogo de los procedimientos y medios de impugnación establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, los días 07 y 08 de marzo de 2023 y hasta en tanto se restablezca el servicio de Firma Electrónica; de fecha ocho de marzo de dos mil veintitrés.